



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Resolución de Alcaldía N° 011-2024/MDC

Carabayllo, 15 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 16 del artículo 20 del acotado dispositivo legal, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260 del Código Civil establece: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)"

Que, el despacho de Alcaldía considera necesario delegar la facultad del titular del pliego, establecido en el párrafo precedente, con el fin de atender las solicitudes de Matrimonios presentados ante la Municipalidad.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Sr. **PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA** Secretario General de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las facultades para celebrar matrimonios civiles.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE